



**O**misión

**i**nterna

**a**dmisión

**P**romoción

**C**apacitacion

**E**stimulos

12 de noviembre de 1982



**Stape**

# **Normas**

**NORMAS A LAS QUE SE SUJETARAN LA ADMISION,  
LA PROMOCION, LA CAPACITACION Y LOS ESTIMULOS DEL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL DE  
BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES,  
PERTENECIENTE A LA DELEGACION III-22,  
SECCION XI DEL SINDICATO NACIONAL DE  
TRABAJADORES DE LA EDUCACION**

12 de noviembre de 1982.

NORMAS A LAS QUE SE SUJETARAN AL ADMISION, LA PROMOCION, LA CAPACITACION Y LOS ESTIMULOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO Y MANUAL DE BASE DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, PERTENECIENTE A LA DELEGACION III-22, SECCION XI DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION.

## Consideraciones

El Instituto Nacional de Bellas Artes es un órgano desconcentrado con personalidad jurídica propia, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, entre cuyas finalidades se encuentran el cultivo, fomento, estímulo, creación e investigación de las bellas artes en las ramas de la música y las artes plásticas, las artes dramáticas y la danza, las letras en todos sus géneros y la arquitectura, conforme a la disposición de su ley orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de diciembre de 1946.

El Instituto requiere de objetivos, normas y procedimientos que regulen la admisión, promoción, capacitación, estímulos y recompensas del personal de base administrativo, técnico y manual perteneciente a la Delegación III-22, Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para contribuir así al mejoramiento de la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios públicos que tiene encomendados.

Es necesario garantizar conforme a la legislación vigente los derechos de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

Es conveniente establecer procedimientos de admisión que garanticen que los aspirantes a ingresar, reúnan los requisitos que señala el Catálogo de Puestos del Gobierno Federal.

A petición del Comité Ejecutivo de la Delegación III-22, Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, se formó una Comisión Especial Integrada por autoridades con el objeto de someter a la consideración de la Dirección General del Instituto un proyecto de Normas que regulen los procedimientos de admisión, promoción, capacitación y estímulos del personal de base, administrativo, técnico y manual del Instituto perteneciente a la citada Delegación Sindical.

Las presentes normas tienen los siguientes:

## Objetivos

- El establecimiento de un sistema de admisión con objeto de que ingrese al INBA el personal que cumpla con los requisitos de los puestos.
- Permitir que los sistemas y normas que rijan todos los movimientos ascendentes o permulas originadas en vacantes definitivas, provisionales, temporales mayores de seis meses y puestos de nueva creación, se realicen con eficiencia y prontitud sujetándose al procedimiento establecido en las presentes normas.
- Dotar al trabajador, a través de la capacitación, de los conocimientos y las habilidades suficientes para participar activamente en la promoción del personal del Instituto.
- Otorgar estímulos y recompensas a los trabajadores que se distingan por la relevancia y eficiencia de sus servicios, así como por su puntualidad y asistencia.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1o.- Las disposiciones de estas normas son de observancia obligatoria para las autoridades del INBA, y para los trabajadores de base administrativos, técnicos y manuales de la Delegación III-22, Sección XI del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) al servicio de dicho Instituto y sus representantes sindicales.

ARTICULO 2o.- Los ingresos y promociones del personal de base administrativo, técnico y manual del INBA perteneciente a la Delegación III-22, Sección XI del SNTE se sujetarán a las presentes normas.

ARTICULO 3o.- Funcionará en el INBA una Comisión Interna de Admisión, Promoción, Capacitación y Estímulos (CIAIPCE) de acuerdo con lo establecido en las presentes normas para la admisión, promoción, capacitación y otorgamiento de estímulos al personal de base administrativo, técnico y manual del INBA perteneciente a la Delegación III-22, Sección XI del SNTE.